

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Saneamiento y Limpiezas

PRIMERA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACION MUNICIPAL PARA COMBATIR EN MADRID LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º La presente Ordenanza regula la actuación municipal, con el fin de evitar o reducir la contaminación atmosférica producida por el funcionamiento de las industrias, las instalaciones de calefacción y agua caliente, los vehículos de tracción mecánica y, en general, cuantas actividades puedan ser causa de dicha contaminación.

Art. 2.º La competencia municipal que regula esta Ordenanza será ejercida a través del Servicio contra la Contaminación Atmosférica, afecto a la Delegación de Saneamiento y Limpiezas, en coordinación necesaria con las Delegaciones de Sanidad, de Obras y Servicios Urbanos en lo concerniente a industrias e instalaciones de calefacción y agua caliente, y con la de Circulación y Transportes en lo que se refiere a vehículos de motor.

Art. 3.º Las calderas de vapor, las correspondientes a instalación de calefacción y agua caliente, los hogares, los hornos y, en general, todas las instalaciones de potencia calorífica superior a 25.000 kilocalorías que lancen polvos, humos y gases al exterior deberán cumplir las condiciones de la presente Ordenanza.

Art. 4.º Todas las instalaciones a que se refiere esta Ordenanza deberán ser revisadas y puestas por sus titulares en las debidas condiciones una vez al año, por lo menos, y en el caso de instalaciones de temporada, antes de reanudar su encendido.

Art. 5.º El Ayuntamiento señalará los límites máximos tolerables para la emisión de polvos, humos y gases nocivos procedentes de las industrias, instalaciones de calefacción y agua caliente o de los vehículos de tracción mecánica.

Art. 6.º Al adoptar dichos acuerdos, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes y las medidas correctoras que hayan de introducirse, señalará las fechas a partir de las cuales entrarán en vigor los límites a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 7.º Las limitaciones a que se hace referencia en esta Ordenanza podrán establecerse con carácter general o con aplicación restringida a zonas de protección especial.

Art. 8.º La delimitación de zonas de protección especial se determinará en función de las peculiares necesidades de las mismas y teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) Concentración ponderada y cualitativa de las partículas existentes en el aire.

b) Concentración de anhídrido sulfuroso o de cualquier otro gas tóxico existente en el aire.

c) Absorción por la atmósfera de los rayos solares (índice de luminosidad); y

d) Influencias climatológicas locales.

Las zonas de protección especial podrán ser modificadas o suprimidas por decisión municipal, adoptada siguiendo los mismos trámites y garantías que se hayan observado en su implantación.

TITULO II

GENERADORES DE CALOR

Art. 9.º No podrán instalarse generadores de calor con fin industrial, así como de uso doméstico individual o colectivo de los comprendidos en el artículo 3.º, sin la oportuna licencia municipal, y, una vez instalados, el Ayuntamiento autorizará su funcionamiento previa inspección en la que se compruebe que las obras han sido ejecutadas conforme a la documentación que dió origen a su Licencia.

Art. 10. Toda sustitución o transformación de las instalaciones ya establecidas, colocación de calderas u hogares nuevos, cambio de combustible y, en general, cuantas modificaciones afecten al grueso de las instalaciones deberán adaptarse a lo señalado para las instalaciones nuevas.

Art. 11. Las nuevas instalaciones deberán tener dispositivos adecuados en los tubos y conductores de humo, puertas de los hogares, lugares de ceniza, etc., que permitan efectuar la medición de la depresión en la chimenea y caldera, temperatura del gas y análisis de los gases de combustión, y cuantos controles sean necesarios para comprobar las condiciones de su funcionamiento.

La chimenea deberá estar provista de un orificio de diámetro no inferior a cinco centímetros y una distancia mínima del punto de introducción de los gases de ocho veces el diámetro de la sección circular equivalente de la chimenea.

Este orificio, si es posible, no distará menos del triple de dicho diámetro de la chimenea respecto a cualquier punto posterior de turbulencias, tales como codos, injertos, laterales, etc.

Cuando se encuentre instalado en el conducto un sistema depurador de humos, la chimenea o conducto de evacuación habrá de poseer necesariamente un orificio anterior y otro posterior (este último, si ello es viable) a las distancias mínimas señaladas respecto a dicho sistema depurador, con objeto de poder efectuar la verificación o control de la eficiencia del mismo.

Asimismo deberá disponer de los medios de reglaje adecuados o dispositivos en el circuito de combustión, a fin de reducir al mínimo la salida al exterior de humos o polvos, tanto durante el encendido como en el régimen normal de marcha. Previa-

mente a la instalación deberá presentarse en la documentación de petición de licencia una descripción de estas características.

Art. 12. Las instalaciones de este género en funcionamiento habrán de adecuarse a lo establecido en el artículo anterior, en el plazo máximo de un año, siempre que esta adecuación no lleve consigo cambios de estructura importantes, justificados ante el Servicio contra la Contaminación Atmosférica.

Art. 13. Los aparatos térmicos enumerados en el artículo 3.º, cualesquiera que sean los combustibles empleados, deberán observar las siguientes limitaciones iniciales:

a) Producción de humos.

El residuo sólido de los humos desprendidos del hogar no deberá superar el valor de 1,2 gramos por cada mil kilo-calorías de potencia calorífica nominal a partir de los seis meses de la entrada en vigor de esta Ordenanza, cifra que deberá quedar reducida a un gramo, dieciocho meses después de la mencionada fecha, sin perjuicio de que en cuanto a los combustibles líquidos se cumplan las prescripciones que señala el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Industria de 21 de junio de 1968.

Seis meses después de haber entrado en vigor la Ordenanza, el índice opacimétrico no podrá rebasar la cifra de seis en la escala de Bacharach, ni exceder del índice número 2 en la escala de Rigelmenn.

b) Anhídrido sulfuroso.

La concentración de anhídrido sulfuroso en el gas producido en la combustión no rebasará en ninguna fase de funcionamiento la tasa correspondiente al 0,25 por 100 de anhídrido sulfuroso para combustibles sólidos, y de 0,20 por 100 para combustibles líquidos, en volumen, seis meses después de haber entrado en vigor la Ordenanza.

Art. 14. La limpieza de las calderas y circuitos de humos, por medio de inyección de aire, se realizará durante el día, tomando todas las precauciones necesarias.

Art. 15. Queda prohibida la utilización de combustibles líquidos que tengan una proporción de azufre superior al 2 por 100 en peso, tanto para usos domésticos como para usos industriales.

En el transcurso de dos años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza, se tolerará un contenido de azufre en los combustibles líquidos que no podrá rebasar del 3 por 100 para las industrias y del 2,6 por 100 para usos domésticos.

Art. 16. Queda prohibida la utilización de combustibles sólidos que contengan más del 4 por 100 de azufre.

Asimismo se prohíbe el uso de combustibles sólidos con más del 15 por 100 de materiales volátiles, pudiendo rebasarse este límite solamente en los casos en que las instalaciones estén acondicionadas para ello.

TITULO III

VEHICULOS DE MOTOR

Art. 17. Los motores deberán mantenerse en un régimen del mínimo consumo, conduciéndose los vehículos con el aprovechamiento óptimo que proporciona su gama de velocidades.

Art. 18. Los usuarios de vehículos de tracción mecánica que circulen dentro del término municipal cuidarán del buen funcionamiento del motor, con el fin de que los humos y gases que expulsen no sobrepasen los límites que en esta Ordenanza se fijan.

Si un vehículo automóvil tiene su motor equipado de un dispositivo destinado a facilitar el arranque del motor, sobrealimentándolo de carburante, este dispositivo y todo aparato por medio del cual se le manibre, no podrá ser accionado en el curso del transporte.

Sin embargo, esta Ordenanza no se aplica en el caso de vehículos que lleven el equipo anteriormente citado si está concebido de manera que:

a) Su empleo después del arranque del motor no pueda arrastrar una sobrealimentación en carburante.

b) Que no provoque ningún incremento del humo o del vapor visible emitido por el vehículo.

Art. 19. Los vehículos de motor que circulen por el término municipal de Madrid cumplirán, inicialmente, las siguientes prevenciones:

a) Vehículos con motor de gas-oil.

Seis meses después de entrar en vigor la Ordenanza no se permitirán emisiones de humos superiores a setenta y cinco unidades sobre cien medidas con el aparato Hartridge. Esta cifra habrá de reducirse a sesenta y cinco unidades a los doce meses de la mencionada fecha.

b) Vehículos de motor de gasolina.

Se establecen como límites máximos para la emisión de monóxido de carbono el 5 por 100 en ralentí, equivalente al 3 por 100 en recorrido urbano. Esta limitación entrará en vigor seis meses después de la fecha en que empiece a regir esta Ordenanza.

c) Vehículos de motor con combustible mezcla u otros combustibles susceptibles de producir humos o monóxido de carbono.

Cumplirán las prescripciones de los apartados anteriores.

INSPECCION

Art. 20. Los Servicios de inspección podrán realizar en todo momento cuantas comprobaciones estimen necesarias a los efectos perseguidos por la presente Ordenanza.

Art. 21. La comprobación de que los combustibles, las instalaciones y su funcionamiento cumplen las condiciones reglamentarias se realizará por personal técnico del Ayuntamiento, mediante visita a los lu-

gares donde se encuentren las mismas, estando obligados los propietarios y usuarios de aquéllas a permitir el empleo de dispositivos medidores y la realización de cuantas demás operaciones sean necesarias.

Art. 22. Comprobado por el Técnico municipal que la instalación, su funcionamiento o el combustible empleado son defectuosos con arreglo a esta Ordenanza, levantará acta, de la que entregará copia al propietario. Posteriormente el Servicio, previa audiencia del interesado, por término de diez días, señalará, en su caso, el plazo para que el titular de la instalación introduzca las medidas correctoras necesarias.

No obstante, si, a juicio del Servicio, la emisión de humos, gases o polvos supone amenaza grave para la salud pública, pondrá a título preventivo, aparte de las sanciones reglamentarias, el cese inmediato del funcionamiento de la instalación.

Art. 23. A los efectos de determinación de humos y gases nocivos emitidos por los vehículos de motor, los propietarios o usuarios de los mismos vienen obligados a facilitar las mediciones oportunas a los Agentes de la Inspección Municipal.

Los Agentes de la Inspección Municipal podrán detener para efectuar las comprobaciones oportunas los vehículos que, a su juicio, rebasen los límites tolerables.

Art. 24. Los vehículos que, por rebasar los límites fijados en el artículo 19, dieran lugar a la imposición de sanción grave o muy grave, no podrán circular hasta que los Servicios Municipales de Inspección comprueben que se han introducido en sus motores las oportunas medidas correctoras.

A este fin el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar la inmovilización de los mismos.

Art. 25. Cualquier persona natural o jurídica puede denunciar ante el Ayuntamiento el anormal funcionamiento de cualquier actividad comprendida en la presente Ordenanza. De resultar temerariamente injustificada la denuncia, serán de cargo del denunciante los gastos que origine la inspección. En caso de comprobada mala fe, se le impondrá, además, la sanción pertinente.

Art. 26. Las faltas por transgresión de las normas de esta Ordenanza en materias de generadores de calor se sancionarán del siguiente modo:

—Las faltas leves, comprendidas como tales las que impliquen mera negligencia o descuido, se sancionarán con multas de hasta 1.000 pesetas.

—Las graves, consistentes en la reincidencia de faltas leves, desobediencia reiterada a las órdenes para adopción de medidas correctoras, o infracciones manifiestas o intencionadas en los límites señalados para cada caso en la presente Ordenanza, se castigarán con multas de 2.000 a 5.000 pesetas.

—Las faltas muy graves, entendidas como tales la reiteración de faltas graves y las acciones u omisiones de las que se deriven graves daños para la salud y seguridad pública o sean reveladoras de manifiesta resistencia al cumplimiento de las normas de esta Ordenanza, se sancionarán con multa de 6.000 a 10.000 pesetas, sin perjuicio de las penas que a instancia de la Administración impongan los Tribunales ordinarios de Justicia.

Art. 27. Las transgresiones de las normas señaladas en esta Ordenanza para los vehículos de motor se sancionarán del siguiente modo:

—Las faltas leves, entendidas como tales las que impliquen negligencia o descuido, se sancionarán con multa de hasta 500 pesetas. Rebasar hasta una unidad el máximo establecido en el artículo 19, apartado a), o exceder en un 1 por 100 el límite establecido en el mismo artículo, apartado b), también constituye falta leve.

—Las faltas graves, considerándose como tales la reincidencia de faltas leves, rebasar hasta en dos unidades el límite establecido en el artículo 19, apartado a), o rebasar hasta un 2 por 100 el establecido en el mismo artículo, apartado b), se sancionarán con multas de 1.000 a 2.000 pesetas.

—Las faltas muy graves, entendiendo como tales la reiteración de las faltas graves, rebasar en más de dos unidades el límite fijado en el artículo 19, apartado a), o en más del 2 por 100 el establecido en su apartado b), se sancionarán con multas de 3.000 a 5.000 pesetas.

Art. 28. Contra las sanciones y demás

medidas que prevé la presente Ordenanza cabrá la interposición del recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Central de Saneamiento.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de seis meses, el Ayuntamiento, previo informe de la Comisión Central de Saneamiento, publicará un Anexo de esta Ordenanza en el que se habrán de especificar los límites máximos de emisión de humos en los vehículos con motor de gasolina, los procedimientos de medición de opacidad de los humos desprendidos por tal clase de vehículos y por los de gas-oil, y los límites para la emisión de monóxido de carbono por estos últimos.

No obstante, durante el transcurso del indicado plazo, los servicios del Ayuntamiento verificarán las mediciones y determinarán los límites de emisión por los procedimientos técnicos que resulten más apropiados.

DISPOSICION ADICIONAL

El régimen que establece la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio de las intervenciones que correspondan al Ministerio de Industria y demás departamentos u organismos en la esfera de sus respectivas competencias.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 1968 y por Resolución de 30 de julio de 1968 del Ministerio de la Gobernación. (O.—75.499)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto extraordinario para la construcción del mercado de abastos en el barrio de la Estación, de esta villa de Collado Villalba, por un total de ochocientos mil trescientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta nueve céntimos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Collado Villalba, a 3 de octubre de 1968. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.819) (O.—75.462)

LEGANES

En la sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1968, fué aprobado un expediente de transferencia de créditos en diversas partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio, lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Leganes, 4 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.821) (O.—75.463)

Por acuerdo plenario de primeros de agosto del corriente año, se aprueba la modificación del trazado de calle, enclavada en la zona destinada a edificación de viviendas por la Obra Sindical del Hogar, cuyos terrenos están situados en la calle Madrid, de esta localidad.

Cuyo expediente se expone al público en Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, para oír reclamaciones, a partir de la fecha de su publicación.

Leganes, 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.823) (O.—75.464)

MAJADAHONDA

Por parte de don Aurelio Tallón Bustillo se ha solicitado licencia para instalar un almacén de botellas de butano en la carretera M-520, a la altura del kilómetro 2,400, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Majadahonda, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.825) (O.—75.465)

Inicialmente aprobado por la Corporación de mi presidencia anteproyecto para construcción de diez bloques de viviendas en calles de nuevo trazado de esta población, promovido por don José Luis Sobrino y don Marcial Sánchez, se somete a información pública por término de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Majadahonda, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.826) (O.—75.466)

Inicialmente aprobado por la Corporación de mi presidencia anteproyecto de dos edificios de apartamentos en esta población, promovido por don Luis Charles Molina, se somete a información pública por término de un mes, de conformidad con el artículo 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Majadahonda, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.827) (O.—75.467)

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se halla expuesto al público expediente de modificación de créditos por medio de transferencia, dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, al objeto de oír reclamaciones.

Majadahonda, 5 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.828) (O.—75.463)

PARLA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la construcción de la siguiente obra:

Plan de alcantarillado del casco antiguo de esta localidad (3.ª fase), el cual comprende los siguientes ramales: Ramal I, carretera Madrid-Toledo (calle del Generalísimo), desde la bifurcación con la carretera de esta localidad a Pinto, hasta el cruce de la calle de Humanes, y cruzar la citada carretera los terminales; Ramal II, calle de Humanes, zona Este de la citada carretera; Ramal III, calle de San Roque, igual zona, y Ramal IV, calle de San José de Calasanz.

Durante el plazo de ocho días, y en horas de oficina, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho lapso de tiempo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, Román Bello Bermejo. (G. C.—5.830) (O.—75.469)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes siguientes:

1.º José Naranjo de Tena, para pesquería en la calle de Nación Dominicana, número 12.

2.º Mariano Montero González, para carnicería y salchichería en la calle de Pedro Faura, 19, y Costa Rica.

3.º Eulogio García Prado, para carnicería y salchichería en la calle del Doctor Isla, núm. 18.

4.º María Sainero Mora, para cinematógrafo en la calle de Pedro Faura, núm. 4.

5.º "Buhler, S. A.", para almacén de productos fabricados de maquinaria en la calle del Río, núm. 8.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pinto, a 17 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Daniel Martín. (G. C.—5.831) (O.—75.470)

ROBLEDO DE CHAVELA

Durante el plazo de quince días, y a fin de oír reclamaciones, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, mediante transferencia del crédito disponible en la última partida del concepto "Indeterminados", del capítulo VII del estado de gastos del Presupuesto referido.

(G. C.—5.832) (O.—75.471)

Presentados en este Ayuntamiento por don Angel Morillo de los Dolores, en su condición de propietario de la urbanización sita en este término municipal, denominada "La Suiza Española", los proyectos de urbanización y parcelación por fases, y el de Estatutos de la Comunidad de Propietarios, referentes ambos a la urbanización indicada, se someten al trámite de información pública por el plazo legal de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme preceptúa el artículo 32 de la vigente ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo fijado podrán formularse por escrito cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Robledo de Chavela, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.832 bis) (O.—75.472)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Juan Antonio Navarrete Valenzuela solicita autorización para instalar una tienda de comestibles en la calle de Lorenzo Colmenar, núm. 30.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—5.833) (O.—75.473)

Don Antonio Pérez Muñoz solicita autorización para instalar una tienda de comestibles en la calle de Mártires del Pueblo, número 57.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre. (G. C.—5.834) (O.—75.474)

VALDARACETE

Autorizado por la Superioridad la inversión del crédito incluido en la última partida del concepto "Indeterminados", del capítulo VII del Presupuesto de Gastos del año actual 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencia de crédito de dicho concepto de "Indeterminados" a las distintas partidas del mencionado Presupuesto municipal ordinario, que comprende la autorización de referencia para suplemento de las mismas.

Valdaracete, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.836) (O.—75.475)

ALDEA DEL FRESNO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la Ordenanza y Tarifa de la percepción por suministro de agua potable a domicilio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Aldea del Fresno, a 3 de octubre de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.813) (X.—5.073)

FUENLABRADA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la aprobación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1969, tanto las prorrogadas como las modificadas y las de nueva imposición, quedan expuestas al público

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Prorrogadas

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos. — Participación en la Contribución Urbana. — Idem Licencia fiscal. — Arbitrios municipales sobre la Riqueza Rústica y Urbana. — Participación sobre la Riqueza y Urbana. — Construcciones especiales. — Servicios del Matadero. — Recargo sobre la Licencia fiscal. — Postes, soportes, palomillas, etc. — Tránsito de animales domésticos por la vía pública. — Rodaje y arrastre. — Arbitrio sobre fachadas sin revocar. — Prestación de Transportes. — Licencia apertura de establecimientos. — Servicio de recogida de basuras. — Incremento valor de los terrenos. — Vallado de solares.

Modificadas

Licencia para construcciones obras. Puestos públicos en las vías municipales. Impuesto sobre motores, calderas de vapor, etc.

De nueva creación

Servicios sobre suministro de agua potable a domicilio. Servicios de alcantarillado. Fuenlabrada, 4 de octubre de 1968. — El Alcalde, José Fernández Ocaña. (G. C.—5.820) (X.—5.074)

LEGANES

En la sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 1968, fué objeto de aprobación lo siguiente:

1.º Acuerdo de imposición de las Ordenanzas de parada y situado de vehículos en la vía pública, participación municipal en los ingresos de compañía explotadora de los servicios públicos y tasas por utilización de los servicios de la piscina municipal.

2.º Aprobación de las Ordenanzas correspondientes a los anteriores conceptos.

3.º Modificación de las siguientes Ordenanzas: Alcantarillado, inspección de calderas de vapor, etc., y pregones, certificaciones y sello municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente.

Leganes, 4 de octubre de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.822) (X.—5.075)

LOZOYUELA

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas de exacciones municipales y sus correspondientes tarifas que han de regir en el próximo ejercicio de 1969, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre las mismas:

Prorrogadas

- 1.º Servicio de matadero.
- 2.º Sacar de materiales de construcción.
- 3.º Construcción de aceras.
- 4.º Prestación personal y de transporte.
- 5.º Arbitrio sobre perros.
- 6.º Voz pública.
- 7.º Ocupación de vía pública.
- 8.º Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.
- 9.º Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.
- 10.º Licencia sobre construcciones.
- 11.º Desagüe de canalones.
- 12.º Circulación de vehículos de motor.
- 13.º Recogida de basuras a domicilio.

Modificadas

Ninguna.

De nueva creación

Lo que se hace público para general conocimiento. Lozoyuela, 3 de octubre de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.824) (X.—5.076)

MEJORADA DEL CAMPO

Durante el plazo de quince días, y a los efectos determinados en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en Secretaría el expediente de Ordenanzas de exacciones, que contiene las que han de regir en el próximo año de 1969.

Mejorada del Campo, a 3 de octubre de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.829) (X.—5.077)

SIETEIGLESIAS

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1969, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones en contra de las mismas:

Prorrogadas

- 1.º Sacar de materiales de construcción.
- 2.º Arbitrio sobre perros.
- 3.º Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica.
- 4.º Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana.
- 5.º Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- 6.º Impuesto sobre postes, soportes, palomillas, etc.
- 7.º Circulación de vehículos de motor.
- 8.º Licencias sobre construcciones y obras.

Modificadas

Ninguna.

De nueva creación

Ninguna. Lo que se hace público para general conocimiento. Sieteiglesias, 2 de octubre de 1968. — El Alcalde, Pedro Benito. (G. C.—5.835) (X.—5.078)

VALDEMORILLO

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas inicialmente las Ordenanzas municipales de policía y buen gobierno, principios generales y normas orden público y viario, lo que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles.

Valdemorillo, 2 de octubre de 1968. — El Alcalde, Francisco Rozadilla González. (G. C.—5.837) (X.—5.079)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 286 al 315 de 1968, a instancia de Juan Acosta Ramos y otros, contra "Ansol, Construcciones", sobre cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez los bienes embargados siguientes:

Diversa maquinaria para fabricación de mosaicos, tasada en 444.000 pesetas, cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día 24 de octubre próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; y que los bienes embargados se encuentran depositados en los locales de la empresa, sitos en avenida de la Albufera, número 465.

Madrid, 25 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.822)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura a instancia de Antonio Soriano Tola, contra "Penibética Minera, S. A.", sobre despido, bajo el número 327 de 1967, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez el bien embargado siguiente, y por término de veinte días:

Una mina de hierro denominada "San Antonio", sita en el Cortijo de las Piletas

de Hueneja (Guadix), inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad, sin explotar en la actualidad, tasada en 100.000 pesetas las veintiséis sesenta y nueve avas partes.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día 14 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es tercera subasta sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si la oferta no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El presente edicto servirá de notificación en legal forma a la empresa demandada, cuyo paradero se desconoce.

Madrid, 23 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.823)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo número 8 de las de esta capital y su provincia, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación, expediente número 1.424 de 1967, sobre despido, a instancia de María Victoria García Conesa, contra "Confort Hogar, Sociedad Anónima", se saca a la venta en pública subasta por segunda vez lo siguiente:

Un frigorífico completamente nuevo, a estrenar, marca "Aspe", de 300 litros de capacidad, tasado en 12.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día 29 de octubre próximo, a las doce quince horas, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación con rebaja del 20 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar el 10 por 100, por lo menos, del precio expresado, pudiéndose hacer a calidad de ceder; y que los bienes se hallan depositados en poder de la empresa, con domicilio en la calle de Cartagena, número 129, de esta capital.

Madrid, 14 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—30.824)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 9 de las de Madrid se siguen al núm. 462 de 1967, a instancia de doña Juana García Saavedra, contra el demandado Angel del Carmen Rodríguez, domiciliado este último en Madrid, calle de Antonio Leiva, núm. 58, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de dicho demandado, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 5 del mes de noviembre de 1968, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una máquina portátil marca "Audina", con su funda maleta, sin número visible, valorada en 8.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.821)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 9 de las de Madrid se siguen a los núms. 63 y 64 de 1968, a instancia de don Santiago Berlanga Partida y otro, contra la demandada "Klarson, Sociedad Limitada" y "Llofesa", domiciliadas en Madrid, calle de Jaén, 22, y Benigno Soto, 16, respectivamente, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de dichas Empresas, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 5 del mes de noviembre de 1968, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Dos televisores marca "Karson", de 23 pulgadas cada uno, núms. 2.348 y 2.112, valorados en 18.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.819)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Fernando Marín Hervás, Magistrado de lo Penal de la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias seguidas bajo las normas de la Ley de 24 de diciembre de 1962, instruidas por el Juzgado de Colmenar Viejo por daños, con el número 55 de 1966, contra Joseph Smoorenburg, inculpado en las mismas, he acordado señalar el juicio oral de dichas diligencias para el día 28 próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala de juicios de la Sección 2.ª de esta Audiencia, y citar por medio del presente edicto a referido inculpado, de nacionalidad holandesa, bajo el apercibimiento de que si no comparece a dicho acto se seguirá en rebeldía, conforme a lo establecido en el artículo 29 de referida Ley.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de

1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de lo Penal (Firmado).
(G. C.—5.807) (B.—3.893)

←=o<>o=→

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernard, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos por doña Dolores Donas Gómez, con don Lucio Francisco González Cerezano, conocido por Francisco, y doña María del Carmen Acosta García, y don Eduardo Barreiros Rodríguez, y doña Dorinda Ramos Ramos, sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 177

Sala Tercera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don Juan Esteve Vera.—En la villa de Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Avila, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Dolores Donas Gómez, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Mario Adalid y representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, y de otra, como demandados y apelados, don Lucio González Cerezano, mayor de edad, casado, industrial, y doña María del Carmen Acosta García, mayor de edad, sus labores, casada, ambos vecinos de San Martín de Valdeiglesias, defendidos por el Letrado don Ramón Sánchez Salvador y representados por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, y contra don Eduardo Barreiros Rodríguez y doña Dorinda Ramos Ramos, mayores de edad, industrial el primero y sus labores la segunda, defendidos por el Letrado don Alfonso Fano y representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, sobre acción declarativa de dominio y cancelación de asiento registral...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia de Avila, con fecha de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer declaración de las costas causadas en la presente apelación. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de doña Dorinda Ramos Ramos, se notificará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario de Sala, Mario Buisán.

(G. C. 5.796) (C.—30.817)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Tomasa Torrego Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 93 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre asignación de pensión en concepto de jubilada como costurera del Hospital Provincial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.566)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Construcciones e Ingeniería, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 218 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid sobre adjudicación definitiva del remate de la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a las nuevas Escuelas Aguirre en favor de don Francisco Carrasco Plaza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.452)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Edificaciones Colón, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 219 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre imposición a la entidad recurrente de multa de pesetas 50.000 y orden de demoler lo abusivamente construido en finca 13 de calle Marqués de Lema.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.453)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Sagrario Gómez Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 216 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre imposición al recurrente de multa de 10.000 pesetas por inexecución de obras de demolición en el piso 3.º izquierda de la finca número 8 de la calle Lagasca, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.454)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Asociación de Propietarios de la Colonia Avenida de Collado Villalba" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 199 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba sobre concesión de licencia a don Pedro Sánchez Vicente de obras para construcción de un edificio dentro del área de influencia de la Colonia Avenida, kilómetro 39 de la autopista Madrid-Villalba.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.455)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Plumet Anguita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 170 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares sobre licencia de apertura de fábrica de pan en calle Marqués de Ibarra, número 6, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 18 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.456)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Cerdán Barbero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 210 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 56 de la calle de la Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.457)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen González Valdés y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 211 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 54 de la calle Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.458)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando Ovejero García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 212 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 37 de la calle Alberto Aguilera, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.459)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Amelia Canto Iniesta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 213 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 50 de la calle Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.460)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Carnicero Molero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 214 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inscripción en el Registro de Solares de la finca número 4 de la calle Hermosa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.461)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Luisa-Maria Buxaderas Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 191 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre realización de determinadas obras en la finca sita en calle Escuadra, número 8, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.462)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Castro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 220 de 1968 sobre petición de don Antonio Castro López para que el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid provea en propiedad las vacantes existentes en Secretarías de Juntas Municipales de Distrito con Secretarías de la Administración Local de primera categoría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.463)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Moreno Aguado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca números 46 al 52 de la calle Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.464)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Díaz Martínez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 208 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 3 de la calle Serrano Jover, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.465)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Elena Ayala

Agudo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 48 de la calle Princesa, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de febrero de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.466)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Luisa Príncipe Requena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 205 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 12 de la calle Antonio Grilo, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.467)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano López Zarzuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 206 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 34 de la calle de Juan Bravo, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.468)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Fernández Álvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 204 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la casa número 46 de la calle Conde Duque, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de octubre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.469)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alberto y don Angel Rodríguez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 203 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre realización de obras en la finca número 18 de la Ronda de Toledo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.470)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Greyka, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 201 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre instalación, apertura y funcionamiento de un establecimiento de venta y almacén de papeles pintados en calle Infanta Mercedes, 27, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.471)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Isabel de Borjón y Esteban y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 194 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de las fincas número 79 moderno y 83 antiguo de la calle Mesón de Paredes y número 6 de calle del Espino, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.472)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 197 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 134 de la calle Juan Bravo, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.473)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alejandro Torres Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 198 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 18 de la calle de la Cruz, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.474)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Fuertes Fuertes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 190 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre ruina de la finca número 138 de la calle de Toledo, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.475)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Domicio Palomar Sotillos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 188 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre licencia de apertura de local destinado a herrería y cerrajería en calle Belmonte de Tajo, número 19, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.476)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eduardo Marqués Sáinz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 187 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre demolición y desmontaje del anuncio luminoso colocado en la finca número 23 de la avenida Ciudad de Barcelona, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.477)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 178 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre imposición al recurrente de multa de pesetas 50.000 por efectuar obras en el local sito en la calle Capitán Haya, número 32, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.478)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Sara López Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 192 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama sobre desalojo de la vivienda B-1 sita en el barrio de las Cuestas, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.479)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Teresa Ruiz Trueba y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 180 de 1968, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid sobre inclusión en el Registro Público de Solares de la finca número 31 de la calle Pignatelli, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.480)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Comunidad de Propietarios" de la finca 23 de calle Linneo, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 181 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre reconstrucción de la cubierta de un patio de la mencionada finca, dándole desagüe.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.481)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Gloria Gutiérrez Ciorra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 182 de 1968, contra acuerdo de la Gerencia

Municipal de Urbanismo sobre inclusión de la finca número 34 de la calle de Juan Bravo, de Madrid, en el Registro Público de Solares.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de octubre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.482)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Super-Autolavado, Sociedad Anónima" y "Aplicaciones Mercantiles, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 184 de 1968, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre denegación de licencia de apertura de establecimiento destinado a lavado, engrase y diagnóstico de automóviles en calle Menta, sin número y con vuelta a Potosí, número 1, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.483)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Livinio Stuck Candela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 185 de 1968, contra adjudicación del arrendamiento de la Plaza de Toros de Madrid en licitación efectuada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.484)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Mendoza Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 166 de 1968, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a petición formulada por el recurrente, de que se le aplique el indulto de responsabilidad concedida por Decreto de la Jefatura del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.539)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 223 de 1968, sobre nulidad de actuaciones que dieron lugar al nombramiento para el empleo de Ordenanza del mencionado Ayuntamiento a don Evaristo Joaquín González Durán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.619)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Sierra Lafitte se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre fijación del haber regulador de pensión por jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.620)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Marquina Palomino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 95 de 1968, contra Ayuntamiento de Collado Villalba, que dejó sin efecto adjudicación de la vivienda número 3 de la planta 4.^a, bloque 4.^o, en el barrio de la Estación de Collado Villalba.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.621)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio López Zanón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 222 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre solicitud por el recurrente de la plaza vacante de Profesor Jefe del Servicio de Neuropsiquiatría de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.622)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Setién Lavín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 164 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) sobre ruina de la casa número 7 de la calle de Bailén, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.323)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Dolores Martín Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 168 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Getafe sobre ruina de la parte posterior de la finca número 47 de la calle de Madrid, de dicha población.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.624)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Jiménez Mendoza y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 154 de 1968, contra acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sobre aprobación de pliegos regulando la función recaudatoria con sus dos anexos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.625)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Robert Geor-

ge Peasley se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 176 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas sobre licencia de ampliación de dos plantas en la finca situada en dicha población en la calle Nueva, con vuelta a calle Arroyo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.626)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Robert George Peasley se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 177 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas sobre licencia de ampliación de una planta en la finca situada en dicha población en calle Nueva (zona arroyo entre dos lugares).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.627)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Ortiz Viliela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 175 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid) sobre licencia de ampliación de dos plantas en la finca situada en dicha población, calle de Ceuta, con vuelta a calle Melilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.628)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos ejecutivos número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Antonio Cazorla Martín, vecino de esta capital, plaza de Serafín de Asís, número uno, en los cuales, por providencia de este día, se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su valoración, la siguiente maquinaria:

Excavadora hidráulica "Liebherr", sobre orugas, modelo R-360. Máquina base. Equipo combinado con cuchara 330-1. Equipo de retroexcavación con cuchara de 280-1. Equipo de pala cargadora con cuchara de 108-1. Número de serie -HP-3736. Número de motor A3L3699526/28. Valorada en un millón doscientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Madrid en el tomo veintitrés de hipotecas, folio doscientos veinticuatro, número tres mil quinientos cincuenta y siete, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público

destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que la maquinaria se halla en poder del demandado.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—53.115)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento setenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador señor Puig, contra don José Dolset Montull, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, y por la cantidad que se pactó en la escritura de préstamo de seiscientos cincuenta y tres mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, la siguiente máquina:

Una excavadora hidráulica, "Yumbo", tipo Y.70., montada sobre placas de orugas de 500, y dotada con motor Diesel "Perkins p-6", núm. 4.666, con cilindro de elevación de 124, número D-576, y cilindro de penetración núm. D-578; un equipo de retro mixto, número 2; una cuchara de retro, de 250 litros, número 4.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y que la máquina embargada se encuentra en poder del demandado, que tiene su domicilio en Zaragoza, calle de Fernando el Católico, número cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.114)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra promovido a instancia de "Aceros Atlas, Sociedad Anónima", contra don Miguel Cabezudo Mancebo, que gira con el nombre comercial de "Supermercados Esmeralda" y "Hogar Complet", en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto citar a todos los acreedores de dicho quebrado por medio de edictos, a fin de que concurran a la primera junta de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, debiendo comparecer con los títulos justificativos de sus créditos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.085)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de

primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Isidro González García, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una excavadora hidráulica "Yumbo", tipo Y-45, montada sobre placas de oruga de 360 mm. y dotada con motor Diesel "Perkins" y cabina. Una cuchara Frontal de 450 litros, con púas. Un equipo de Retro de 3 metros. Una cuchara de Retro de 350 litros, con púas.

Para el remate de referida máquina se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas, fijada al efecto en escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La máquina reseñada se encuentra en poder del demandado don Isidro González García, domiciliado en León, calle Conde Guillén, número dos.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.116)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín Martín Cruz, Juez municipal titular número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil número trescientos cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia de "Domus, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Luis Estévez Arenas, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta los siguientes bienes que le han sido embargados al demandado:

Un aparato televisor, marca "Emerson", de diecinueve pulgadas, con su estabilizador y mesita de hierro, en la cantidad de siete mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día treinta de octubre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dos, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio de tasación, fijándose ésta en siete mil pesetas, según informe pericial, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal de este número, en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.087)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, instados por don Carlos Corta y cinco, en nombre de "Universo, S. A.", contra don Juan Martínez Manzano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula MU-40.547, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Para la práctica de dicha subasta se señala el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, bajo; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de siete mil quinientas pesetas que sirvió de base a la segunda subasta.

Se hace constar que los bienes están depositados en el domicilio del demandado, calle Mayor, número veintidós, de Puebla de Soto (Murcia).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal y firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.106)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortún, en nombre y representación de "Maquinaria y Herramientas Exclusivas, Sociedad Limitada" (Mahyex, S. L.), contra don José Luis de Reina de la Muela, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Maquinaria y Herramientas Exclusivas, S. L.", domiciliada en Malasaña, número once, representada por el Procurador don Luis Parra Ortún y defendida por el Letrado don Alfonso González Alonso, contra don José Luis de Reina de la Muela, mayor de edad, domiciliado en Lazaga, número catorce, "Talleres Reimar", en reclamación de cincuenta mil pesetas y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Parra Ortún, en nombre de "Maquinaria y Herramientas Exclusivas, S. L.", contra don José Luis de Reina de la Muela, en reclamación de cincuenta mil pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la actora, o a quien legalmente la represente, la suma mencionada por los conceptos que la demanda comprende y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal

que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Luis de Reina de la Muela, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.134)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil número trescientos noventa y siete de orden del año mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Cervantes, S. A.", contra don José Roldán Zaragoza, vecino de Córdoba, con domicilio en Huerta de la Viñuela (Campo de la Verdad), sobre pago de tres mil trescientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un televisor de veintitrés pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento, marca "Iberia", tasado en ocho mil quinientas pesetas, que se halla depositado en poder del propio demandado.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala de Audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.101)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del factor mercantil don Juan Cantó Iniesta, en representación de "Cantó, S. A.", contra don Alfonso Arellano García, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de diez mil trescientas pesetas, los siguientes bienes:

Un tresillo forrado en plástico, color verde. Un mueble-bar en buen uso, pintado en color claro. Una mesa centro con patas de hierro y tapa de formica. Una motocicleta, marca "Montesa", matrícula M-522.835.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, de esta capital, el día siete de noviembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo el presente en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.083)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Jesús Montero Lorenzo, representado por don Carlos del Portillo y Díez de Sollano, contra don Gabino Delgado Gallego, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

"Los derechos de traspaso del local dedicado a restaurante, sito en la planta baja, lado derecho, de la casa número veintidós de la calle de Fernando el Católico, de esta capital."

Cuyos derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintinueve de octubre actual, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder; que la aprobación del remate, conforme dispone el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.090)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal de este Juzgado, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana don José Granados Weil, en representación de don Federico Lastra Crespo, contra doña Inocencia Celada Pineda y contra los ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha acordado se emplace por medio del presente a los demandados ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días se personen en autos contestando en forma la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se continuará la sustanciación del procedimiento.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados ignorados herederos de don Manuel Rodríguez Melero y doña Isabel González Robles, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.084)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ochocientos veintinueve de mil novecientos sesenta y ocho, entre las partes que luego se dirán, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

"En Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número veintiséis (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas), ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Murga Rodríguez, en representación de la firma "Danesa Bau, Sociedad Anónima", contra don Miguel Cabezudo Mancebo, como demandado, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Aristóteles, número diez, bloque siete (barrio Blanco), y de profesión industrial, por reclamación de cantidad (cuantía veinte mil pesetas); y...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Murga Rodríguez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la firma "Danesa Bau, Sociedad Anónima", contra don Manuel Cabezudo Mancebo, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de veinte mil pesetas, intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá notificarse en la forma que la Ley previene, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha; doy fe.—V. Sebastián. (Rubricado.)"

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Cabezudo Mancebo, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—53.105)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez del Juzgado municipal número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de cognición bajo el número ciento setenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, seguidos entre partes: como demandante, "Gelida, S. A.", representada por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, contra el demandado don Manuel Serrano Zarapuz, sobre reclamación de catorce mil novecientas quince pesetas, y por medio del presente salen por primera vez en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una cafetera, marca "Gaggia", de dos portas, muy usada, cuatro mil pesetas.

Un satabanco de acero inoxidable, de diez por veinte centímetros, en regular estado de conservación, mil ochocientas pesetas.

Total: Cinco mil ochocientas pesetas. Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a taberna-bar, sito en la plaza de Hidrógeno, número tres, treinta y cinco mil pesetas.

Los indicados bienes han sido tasados en las cantidades arriba indicadas y los cuales se hallan en poder y depósito del referido demandado en el local de negocio anteriormente indicado, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Primera

Que no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la adjudicación del remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La celebración de la subasta tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, número uno, de Villaverde Alto, el día catorce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.088)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 87 de 1968, a virtud de denuncia de Marcial José Maldonado, contra José Gallach Prieto, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias, juicio y sentencia, 230; artículo 28, tarifa primera, suspensión, 40; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 100; disposición común 6.ª, libramiento despachos, 200; artículo 29, tarifa primera, ejecución, 30; peritos, 100; multa, 500; indemnización, 1.000; reintegros, 100; dietas y locomociones, 27,75; Mutuality, 25; Total, 2.372,75 pesetas.

El importe de la anterior tasación, pesetas 2.372,75, deberá ser hecho efectivo en su totalidad por el condenado al pago José Gallach Prieto.

Y para que sirva de notificación expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.540)

(B.—3.683)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 89 de 1968, que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra el condenado José Andrés García, que actualmente se halla en ignorado paradero, recayó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Resultando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Andrés García a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada, indemnización a Juan-Francisco Serrano Espino de cuatrocientas pesetas, y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres Pérez. (Rubricado y sellado.)

La anterior sentencia publicada fué. — (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al condenado José Andrés García, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.542)

(B.—3.685)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 795 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones de Gabriel Rodríguez Valdenebros, contra José Frías Fernández, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 10 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 7,50; trámite (art. 28, tarifa primera), 50; médico (art. 10, tarifa quinta), 12,50; exhorto (art. 31, tarifa primera), 25; ejecución (art. 29, tarifa primera), 15; Mutuality, 50; derechos de agentes, 11,75; reintegro calculado, 42,50.

Total (s. e. u. o.): 224,25 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a José Frías Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, rogando a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, para que extinga la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos, comunicándose, caso de ser habido, a este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.543)

(B.—3.686)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 183 de 1967, seguido en este Juzgado

por lesiones de Roberto Pacios Jiménez, contra Fermín Blázquez Almendro, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; exhorto (art. 31, tarifa primera), 25; médico (art. 10, tarifa quinta), 25; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; Mutuality, 50; derechos de los agentes, 66,50; reintegro calculado, 85.

Total (s. e. u. o.): 416,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fermín Blázquez Almendro, rogando a la vez a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, a fin de que extinga la pena de tres días de arresto que le fuera impuesto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.544)

(B.—3.687)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 789 de 1966, seguido en este Juzgado por infracción a la ley de Caza, contra Pascual López Pérez, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; multa impuesta, 50; reintegro, 85; Mutuality, 50.

Total (s. e. u. o.): 350 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Pascual López Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.545)

(B.—3.688)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 585 de 1967, seguido en este Juzgado por hurto a Isabelo Aragón García, contra Gaspar Gómez Fernández, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; multa impuesta, 500; reintegro, 106; Mutuality, 50; derechos de agentes y giros, 74,50.

Total (s. e. u. o.): 895,50 pesetas.

Y para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL para notificación en forma a Gaspar Gómez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.546)

(B.—3.689)

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 618 de 1964, por lesiones, contra el condenado Antonio Torres Seco, actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas, que ascendió a la suma de quinientas treinta y cinco pesetas (535,75 pesetas), a abonar por el citado condenado, al cual se le concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de que si dejare de verificarlo le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación y requerimiento al condenado Antonio Torres Seco, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 11 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.547)

(B.—3.690)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 552 de 1964, que se sigue en este Juzgado por lesiones, contra los condenados César Posadas Velázquez y Juan Jiménez Jiménez, actualmente en ignorados paraderos, se practicó tasación de costas, que ascendió a la suma de mil trescientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (1.387,75 pesetas), a abonar por

ambos condenados en la forma que les fué notificada oportunamente, a los cuales se les concede un plazo de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado, a partir del siguiente de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo el apercibimiento de que si dejaren de efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y requerimiento a los condenados César Posadas Velázquez y Juan Jiménez Jiménez, actualmente en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.548)

(B.—3.691)

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, registrado al número 74 de 1964, por lesiones, contra la condenada Guadalupe Artegui Fernández, actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas, que ascendió a la suma de trescientas ochenta pesetas con setenta y cinco céntimos (380,75 pesetas), a abonar por la citada condenada, a la cual se le concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, número 16, a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento de que si dejare de hacerlo le pararía el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y requerimiento a la condenada Guadalupe Artegui Fernández, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.549)

(B.—3.692)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 747 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones de Angela Bable Martínez, contra Rafael París Hernández, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; médico (art. 10, tarifa quinta), 125; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegro, 94; Mutuality, 50.

Total (s. e. u. o.): 434 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a Rafael París Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, rogando a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura e ingreso en el departamento carcelario, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, para que extinga la pena de diez días de arresto que le han sido impuestos, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.550)

(B.—3.693)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 564 de 1967, por lesiones, contra Ascensión Rodríguez Torres, por las causadas a Amalia Alba Pérez, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; médico (art. 10, tarifa quinta), 50; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegro, 85; Mutuality, 100.

Total (s. e. u. o.): 400 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a las condenadas Amalia Alba Pérez y Ascensión Rodríguez Torres, que se encuentran en ignorado paradero, rogando a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura e ingreso en el departamento carcelario oportuno, para que extingan la pena de cinco días que le han sido impuestos a cada una, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.551)

(B.—3.694)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 734 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones de Bautista López Barrero, contra Alberto Ortega Benito y otro, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 10 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 50; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 7,50; exhorto (art. 31, tarifa primera), 12,50; ejecución (art. 29, tarifa primera), 15; médico (art. 10, tarifa quinta), 12,50; multa impuesta, 100; Mutuality, 50; reintegro, 50; agentes y giros, 49,50.

Total (s. e. u. o.): 357 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación a Alberto Ortega Benito, el que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de tercero día al siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN, para la práctica de la diligencia de reprensión y pago, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.552)

(B.—3.695)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 407 de 1967, seguido en este Juzgado por malos tratos a María del Carmen Muela González, contra Paúl Thunig, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; reintegro, 73; Mutuality, 50.

Total (s. e. u. o.): 273 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a Paúl Tunig, que se encuentra en ignorado paradero, rogando a la Policía judicial proceda a su busca y captura, para que extinga en el departamento carcelario oportuno la pena de cinco días a que ha sido condenado, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.553)

(B.—3.696)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 788 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por imprudencia a Alejandro Díaz Ruiz, contra Ricardo González Rodríguez, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 200; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; médico (art. 10, tarifa quinta), 125; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30; multa impuesta, 500; indemnización, 800; reintegro, 88; Mutuality, 50; derechos de perito, 600; reintegro para los agentes y giros, 74,50.

Total (s. e. u. o.): 2.502,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Ricardo González Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.554)

(B.—3.697)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 428 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones de Francisco Villafuella Vázquez, contra Jesús Villafuella Roseda y otro, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición general 11.ª), 20 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; exhorto (art. 31, tarifa primera), 125; médico (art. 10, tarifa quinta), 30; indemnización, 168; reintegro calculado, 85; Mutuality, 100; derechos agentes y reintegro de giros, 92.

Total (s. e. u. o.): 785 pesetas.

De dicha suma, el condenado Jesús Villafuella Roseda le corresponde sólo la mitad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que le sirva de notificación, por encontrarse en ignorado paradero, rogando a los agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura e ingreso en el departamento carcelario oportuno, para que extinga la pena de seis días impuesto, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1968.

(G. C.—5.541)

(B.—3.684)